



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.250.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El Servicio de Patrimonio entre cuyas funciones en materia de Viviendas está la de colaboración funcional en la organización y la gestión de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A, presenta escrito donde se señala que se está tramitando el expediente referido al Proyecto de gasto relativo a la Adquisición de Viviendas con destino a familias en situación de vulnerabilidad social solicitando se tramite expediente de Incorporación Parcial de Remanentes de Crédito al Presupuesto de 2019 del referido proyecto.

**SEGUNDO:** Iniciada la tramitación del correspondiente expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito por este Servicio de Gestión Presupuestaria se ha solicitado a la Sección de Contabilidad informe acerca del estado de remanente para el referido Proyecto y la existencia de recursos para la financiación de dicha Incorporación, conforme establece la Base nº 10.4 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Sin embargo, dado que por el momento no es posible la emisión del citado informe por la Sección de Contabilidad y que, hasta la fecha no se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto 2018 y por ello no se ha determinado el Estado de los Remanentes de Crédito correspondientes a dicho ejercicio, no es posible atender la petición de incorporación de los remanentes de créditos solicitada.

**TERCERO:** El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo con cargo al Presupuesto 2019, con el fin hacer posible la consecución del objetivo de la Adquisición de Viviendas con destino a familias en situación de vulnerabilidad social, Proyecto 2019/2/23/15, fijado en el momento de la aprobación del Presupuesto 2019, se propone dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos   | Firmado | 31/01/2019 08:31:07 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==</a> |         |                     |



K4320.15210.68200 mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, por ser la más adecuada, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2).

**CUARTO:** La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 1.250.000,00€, consistente en una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (I) y cuyo detalle se expone a continuación:

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b> | <b>IMPORTE</b>      |
|--|---------------------|
| D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2) | 1.250.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>1.250.000,00</b> |

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>  | <b>IMPORTE</b>      |
|---|---------------------|
| K4320.15210.68200 (Proyecto 2019/2/23/15) | 1.250.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>1.250.000,00</b> |

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:


“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos   | Firmado       | 31/01/2019 08:31:07 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==</a> |               |                     |   |

**CUARTO:** *Dispone el apartado a) del número 6 de la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto: El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto I.*

*En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** *Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:*

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b> | <b>IMPORTE</b>      |
|--|---------------------|
| D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2) | 1.250.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>1.250.000,00</b> |

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>  | <b>IMPORTE</b>      |
|---|---------------------|
| K4320.15210.68200 (Proyecto 2019/2/23/15) | 1.250.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>1.250.000,00</b> |

*Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.*

...//”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 30 de enero de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**UNICO:** *Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:*

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b> | <b>IMPORTE</b>      |
|--|---------------------|
| D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2) | 1.250.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>1.250.000,00</b> |

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>  | <b>IMPORTE</b>      |
|---|---------------------|
| K4320.15210.68200 (Proyecto 2019/2/23/15) | 1.250.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>1.250.000,00</b> |

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos   | Firmado       | 31/01/2019 08:31:07 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sp2dF8Bxn76hZ1a07ThlwQ==</a> |               |                     |   |